

INFORME SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso HIPOTECARIO contra ALEYDA ROMERO ZAPATA, informándole que se recibió memorial de la apoderada de la parte demandante. Sírvase Proveer.

Cali, 14 de septiembre de 2020

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

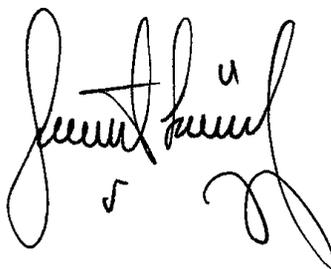
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali (V), catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que es procedente lo pedido en cuanto a la sustitución del poder conferido, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la sustitución del poder a la doctora PAOLA ANDREA CARDENAS RENGIFO, y en consecuencia se le RECONOCE personería para actuar en las mismas condiciones conferidas en el poder inicial otorgado por la demandante.
2. No se accede a librar auto que ordene seguir adelante la ejecución, toda vez que la notificación por aviso no cumple con los requisitos del Art. 292 del C.G.P., en efecto, no se indicó el nombre de la demandante.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 064 de esta misma fecha.-
El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO